

En la mañana de ayer se realizó la Audiencia de Casación en la Causa caratulada "Demarchi, Alexis José – Godoy, Matías Ricardo – Homicidio criminis causa S/ Recurso de Casación" en la cual los imputados fueron condenados a la pena de prisión perpetua por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay. El Tribunal de Casación dará a conocer la Sentencia respectiva el próximo 15 de diciembre.

La Cámara de Casación Penal de Entre Ríos, integrada por los Dres. Hugo Perotti, Marcela Davite y Miguel A. Giorgio, realizó, a partir de las 9.20 hs. de la mañana de ayer, miércoles 11 de noviembre, la Audiencia señalada para la Causa Caratulada "Demarchi, Alexis José – Godoy, Matías Ricardo – Homicidio criminis causa S/ Recurso de Casación".

El Recurso de Casación fue interpuesto por los Sres. Defensores Oficiales de los imputados, Dres. Carlos Sciutto y Susana Alarcón, contra el pronunciamiento del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, integrado por los Dres. María Angélica Pivas, Darío Ernesto Crespo y Javier Cadenas, en el cual resolvieron condenarlos a la pena de Prisión Perpetua por el delito de Homicidio Criminis Causa concursado realmente con Robo Calificado por el uso de Arma Blanca.

En la Audiencia se encontraban presentes la Sra. Defensora en Casación Dra. María Lucrecia Sabella, y en representación del Ministerio Público Fiscal, el Sr. Fiscal Coordinador de Gualeguay, Dr. Dardo O. Tortul y el Agente Fiscal Dr. Ignacio Telenta.

El hecho atribuido a los imputados ocurrió el 9 de mayo de 2014, apenas pasada la hora 1:00, oportunidad en que "Alexis Demarchi se conducía como acompañante de Matías Godoy, quien comandaba una motocicleta por ruta la 136 en sentido Oeste a Este, haciéndolo por el carril contrario al sentido de circulación vehicular; momento en el que divisan al ciudadano Agustín Pereyra, quien caminaba por dicho boulevard hacia la calle Victoria, donde intentan interceptarlo y éste comienza a correr para evitarlo, luego es interceptado y comienzan a pegarle y también proceden, mediante la utilización de un arma blanca, a asentarle puntazos, provocando serias afecciones que ocasionaron su muerte, con el fin de facilitar y consumir el apoderamiento ilegítimo de dinero y su aparato celular y lograr la impunidad, tras lo cual se dan a la fuga hasta ingresar al Barrio Molino donde permanecieron

*ocultos hasta sus respectivas detenciones”.*

Abierto el acto y con la palabra la Defensa mantuvo parcialmente el recurso interpuesto por los Sres. Defensores Oficiales, renunciando al agravio referido a la valoración de la prueba y sosteniendo el relativo a la calificación legal, entendiendo que el ilícito en cuestión debe quedar atrapado en la figura del art. 165 del Código Penal, que dice: “se impondrá reclusión o prisión de diez a veinticinco años, si con motivo u ocasión del robo resultare un homicidio”, solicitando que así lo resuelva este Tribunal, reenviándose las actuaciones al Organismo de origen a los fines de valorar nuevamente la sanción penal.

A su turno, el Dr. Tortul contestó los argumentos expuestos por la defensa en relación al agravio de la calificación legal, considerando acertada la figura penal utilizada por los sentenciantes, la que ha encontrado fundamento en el análisis completo del fallo, por lo que solicitó la confirmación de la sentencia en crisis en todas sus partes.

El Tribunal de Casación estudiará el Recurso y dará a conocer la Sentencia respectiva el día 15 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas.

Información SIC Nº 23/15 – 12 de noviembre de 2015.

Lic. Alejandro Heinrich

Jefe del SIC-STJER

sic.jusentrerios@gmail.com

prensatribunales@jusentrerios.gov.ar